



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO COVID-19

ÍNDICE

1. Medidas generales y específicas.
2. Cuadro resumen del Protocolo.
3. Detalles del Protocolo.
4. Definiciones.
5. Información adicional sobre el manejo de contactos (por Ministerio).
6. Teléfonos de consulta del coronavirus por Comunidad Autónoma.
7. Anexos.
 - a. Normas de actuación para VISITAS.
 - b. Normas de actuación para PERSONAL INTERNO.
 - c. Normas de actuación para CONTRATAS.
8. Registros

16/07/2020 13:45:47

GOMEZ ORTEGA, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed3be09-759-2ac7-0beb-005050934e7





1. MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

GENERALES

- Limitar las visitas de empresas externas (sólo lo estrictamente necesario para seguir con la producción, aprovisionamiento de materias primas, materias auxiliares, cuidados sanitarios de la ganadería).
- En la medida de lo posible, toma de temperatura a la llegada al puesto de trabajo y a poder ser, en los descansos realizados a lo largo de la jornada, si alguno supera los 37°C se aislará en su casa vigilando los síntomas tales como tos, fiebre, incluso malestar general o astenia. En caso de no disponer de termómetro que permita la toma de temperatura de forma que aseguren las condiciones higiénico sanitarias adecuadas, se estará más vigilante a los síntomas clínicos compatibles
- Los transportistas que vayan a cargar o descargar no deberían bajarse del camión.
- A cualquier persona que vaya a entrar a la explotación, debe rellenar el cuestionario inicial y recibir la información. Incluyendo trabajadores de ETT.
- En general las reuniones deberán estar limitadas a lugares en los que se permita asegurar la distancia de seguridad entre personas de 2 metros, o que dispongan de barreras/elementos físicos entre los puestos de trabajo. Este tipo de actividad deberá realizarse de forma prioritaria mediante sistemas telemáticos.
- Los trabajadores mantendrán una frecuente y adecuada higiene de manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después del contacto directo con personas, máquinas, herramientas, superficies, objetos de uso común y tras la retirada de guantes. Para ello dispondrán de dispensadores de hidrogel o jabón líquido en varios puntos de la finca.
- Organización del trabajo de tal manera que se eviten las aglomeraciones y el contacto entre los trabajadores asegurando que siempre exista un distanciamiento mínimo de 1,5 m entre las personas.
- Si el control horario se hace a través de huella digital, o bien se deja de hacer así y se lleva a mano, o bien poner un dispensador de solución alcohólicas o punto de agua con dispensador jabón, toallas de papel y que cada trabajador limpie el sensor tras fichar.
- Higienizar permanentemente equipos y herramientas de uso común.
- Se reforzará la limpieza y desinfección de los servicios portátiles (WC), de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión. ***Estos virus se inactivan tras 5 minutos en contacto con desinfectantes***.
- Evitar compartir tazas, vasos, cubiertos, y demás útiles usados para comida, almuerzo, desayuno, etc. siendo recomendable contar con este tipo de útiles de un solo uso, desechándose en contenedores con bolsa de plástico y tapa tras su uso.
- Uso de guantes de materiales de origen sintético (PVC, nitrilo, vinilo...), que no provocan reacciones alérgicas.
- No tocarse los ojos, nariz y boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus (aunque se lleven guantes).





- Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con pañuelo desechable y a continuación desecharlo y hacer lavado de manos o bien toser en la cara interna del codo.
- Se ventilará de forma frecuente las instalaciones, si es posible mediante la apertura de las ventanas en caso de almacenes y cabezales de riego.
- Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas, entregándose un ejemplar del plan de higiene a cada trabajador, realizando un registro de esta entrega.
- Se pueden dotar a los encargados de las cuadrillas de campo de termómetros de toma de temperatura, para controlar la temperatura de los trabajadores a su cargo antes del comienzo de los trabajos, e impedir el trabajo a las personas que presenten cuadro febril, por encima de los 37°C, que presenten síntomas compatibles con el coronavirus, y a las personas que se nieguen a que se les tome la temperatura. El uso del termómetro ha de permitir la toma de temperatura de forma que aseguren las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas.
- Los trabajadores encargados de la toma de temperatura irán provistos de mascarilla y guantes, y dispondrán de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.
- En el transporte de trabajadores hasta el centro de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del RD 21/2020 de 9 de Junio, en lo relativo al uso obligatorio de mascarillas y del que se reproduce literalmente el apartado 1.b).- “b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio...”
- Se colocarán en lugar visibles del centro de trabajo, en especial en los aseos, vestuarios y comedores, infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección (disponibles en la página web de Instituto Seguridad y Salud laboral [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=106775&IDTIPO=10&RASTRO=c160\\$3\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=106775&IDTIPO=10&RASTRO=c160$3$m))

ESPECÍFICAS

- Con el fin de evitar posibles contagios, y poder dar una rápida respuesta en caso de que un trabajador presente los síntomas compatibles con la enfermedad, es importante delimitar las zonas de trabajo (fincas, cabezales de riego, plataformas de recolección, comedores de campo, aseos, etc.), y asignar a cada trabajador una zona de trabajo, así como tener identificados los equipos de trabajo utilizados por este (tractores, remolques, plataformas recolectoras, herramientas manuales, etc.). De esta forma, si llegase a darse un caso de contagio, sería más fácil para la empresa identificar las personas a las que hacer seguimiento o poner en cuarentena, así como acotar la expansión del virus.
- Se recomienda establecer cuadrillas en los que los trabajadores que formen parte de cada cuadrilla estén perfectamente identificados, evitando el intercambio de trabajadores entre las diferentes cuadrillas establecidas.





- Se suprimirá el habitual saludo con la mano, abrazo o beso.
- En la realización de las tareas en las explotaciones agrícolas y ganaderas, se procurará en todo momento respetar la distancia de separación de 1,5 metros entre trabajadores, implantando en aquellas tareas que no sea posible, medidas/elementos de separación física, así como reforzar el uso de EPIS.
- En las distintas zonas y equipos de trabajo (explotaciones agrícolas y ganaderas, cabezales de riego, comedores de campo, aseos, plataformas de recolección, máquinas de plantación, etc.), se dispondrá de zonas de lavado de manos o de dosificadores de gel hidroalcohólico higienizador de manos.
- Asignar diferentes horarios de uso de comedor y áreas de descanso entre los diferentes grupos de trabajadores o cuadrillas, debiéndose proceder a la limpieza y desinfección de estas zonas después del uso de cada grupo o turno de trabajo. Se mantendrán la distancia de separación mínima de 2 m.
- Los trabajadores que transitan varios lugares (encargados, técnicos, etc.), deberán tener una autorización expresa de la empresa y extremar las medidas de higiene personal, siendo recomendable la limpieza y desinfección de sus manos al pasar de una zona de trabajo a otra (fincas, cabezales de riego, plataformas de recolección, comedores de campo, aseos, etc.). La empresa pondrá a disposición de estos trabajadores de mascarillas y guantes de protección.
- Se evitará el intercambio de herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.) en caso de necesidad, previamente se lavará la zona por donde se agarra.
- Tanto antes como después del uso de cada herramienta, deberá ser desinfectada, evitando su contacto sin guantes de protección.
- Las herramientas de trabajo (azadas, cuchillos, tijeras, capazos, etc.) cuando no se estén usando, se deberán dejar expuestas al sol en vez de dejarlas en almacén o sitio sombreado, pues el calor del sol actúa como desinfectante.
- Se deberá garantizar una distancia de seguridad de al menos 1,5 m entre los trabajadores, tanto en sus puestos de trabajo, plataformas recolectoras, máquinas de plantación, remolques etc.
- Los vehículos serán higienizados antes y después de su uso.
- Tras el intercambio de papeles (albaranes de recepción o expedición de mercancías, notas de tratamientos y/abonos, partes de trabajo...). Lavarse las manos (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- Los agricultores, ganaderos, técnicos, capataces, encargados, etc. Deberán evitar compartir vehículos de transporte en la medida que sea posible.





2. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO

CASO	Descripción CASO	Medidas
CASO 1: POSITIVO	Empleado Positivo confirmado.	<ul style="list-style-type: none"> Baja por enfermedad común con prestación de incapacidad temporal. Desinfección lugares y equipos de trabajo. Valorar estado y actividad centro trabajo. Seguimiento por Servicio Médico. Listado de contactos estrechos.
CASO 2: SIN RIESGO	Síntomas gripales durante trabajo, pero SIN riesgo de Covid-19.	<ul style="list-style-type: none"> Empleado a casa para reposo o baja por "gripe/catarro". Deben consultar con su Centro de Salud. Si pasa a positivo: ver CASO 1.
CASO 3: RIESGO DURANTE TRABAJO	Síntomas gripales durante trabajo, y RIESGO de Covid-19 por contactos.	<ul style="list-style-type: none"> Aislamiento. Llamar a autoridades sanitarias. Desinfección de sala aislamiento. Desinfección lugares y equipos de trabajo. Aislamiento valorado por el médico de familia. Valorar estado y actividad centro trabajo. Seguimiento por Servicio Médico. Contactos estrechos: ver CASO 5.
CASO 4: RIESGO DESDE CASA	Síntomas gripales en casa, y RIESGO de Covid-19, no confirmado	<ul style="list-style-type: none"> Llamar a autoridades sanitarias. Desinfección lugares y equipos de trabajo. Aislamiento valorado por el médico de familia. Valorar estado y actividad centro trabajo. Seguimiento por Servicio Médico. Contactos estrechos: ver CASO 5.
CASO 5: ASINTOMÁTICO POR CONTACTO ESTRECHO	Sin síntomas, pero RIESGO de Covid-19 por contactos estrechos con persona positiva o caso de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> Cuarentena preventiva 14 días. Llamar a autoridades sanitarias. Si desarrolla síntomas: ver CASO 4. Seguimiento por Servicio Médico. Contactos estrechos: ver CASO 6.
CASO 6: ASINTOMÁTICO GRADO 2º	Sin síntomas y riesgo bajo de Covid-19 por contacto con Asintomático con Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Empleado bajo aviso y en observación. Desarrolla síntomas: ver CASOS 3 o 4.
PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE	Personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.	<ul style="list-style-type: none"> Información al trabajador de los grupos vulnerables para el COVID-19 que ha definido el Ministerio de Sanidad mediante registro: TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE. Empleado avisa a su Servicio Médico de empresa para valoración. Establecer medidas específicas caso a caso según recomendaciones. Se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

16.07/2020.13:45:47
GOMEZ ORTEGA, JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed31ed09-759-2ac7-0beb-0050569634e7





3. DETALLES DEL PROTOCOLO

Consideramos que, adoptando estas medidas y salvo que las autoridades sanitarias establezcan otra cosa, los Centros de Trabajo seguirán con su actividad habitual, no estableciéndose limitaciones en el centro, siempre y cuando se sigan las directrices de control establecidas. Tampoco limitar viajes de personas que no estén en el listado de contactos estrechos. Esta valoración deberá hacerse en cada caso concreto.

Caso 1: POSITIVO

Empleado Positivo confirmado (empleado llama a empresa avisando de contagio).

- Baja por enfermedad común con prestación de incapacidad temporal hasta alta por parte de Seguridad Social.
- Empleado y empresa: Seguir pautas de autoridades sanitarias.

Como norma general será el Administrador, la dirección del centro y titular de la explotación quien tome el liderazgo de las medidas, coordinándose con los demás agentes que puedan estar involucrados, una vez puesto en conocimiento a las autoridades sanitarias, siguiendo en su caso, las directrices que éstas establezcan.

- Contactar con servicio de limpieza o bien personal propio de la empresa, mediante procedimientos y materiales adecuados, para desinfección profunda y completa de lugar de trabajo, vehículos, maquinaria agrícola, herramientas... del afectado. Según el caso, desinfección completa del centro de trabajo (Comedor, aseos, cabezales de riego, almacenes...).
- Valorar si la actividad puede seguir desarrollándose en igualdad de condiciones, o se requieren medidas extraordinarias. La decisión se toma, siguiendo las directrices de las autoridades sanitarias y laborales, entre:
 1. Máxima autoridad del centro (administrador, dirección del centro, titular de la explotación).
 2. Miembro del Comité de seguridad y salud (si lo hubiera).
 3. Responsable de Prevención.
- Conseguir listado de contactos estrechos internos de los últimos 14 días y conseguir listado de visitas / contrataciones recibidas y/o de clientes visitados (se encarga el Administrador, dirección del centro, titular de la explotación).
 1. Avisar a contactos estrechos acerca de la situación (se encarga el Administrador, Gerente).
 2. Para contactos estrechos, APLICAR CASO 5 (asintomático CON Riesgo).
- Identificar los contactos casuales, recomendando a éstos estar atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informar a salud pública. Podrán llevar una vida





normal, y, en general, en el ámbito laboral. Si durante los 14 días posteriores a la exposición, algún trabajador desarrollara síntomas, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario, contactar de forma urgente con el 112 o al 900121212 y ponerlo en conocimiento de la empresa.

- El responsable de la explotación avisa a Servicio Médico.
- Servicio Médico hará seguimiento de contagiados y seguimiento muestral de casos de investigación.

Caso 2: SIN RIESGO

Síntomas gripales durante trabajo, pero SIN riesgo de Covid-19.

Persona presenta síntomas durante su jornada laboral, pero no tiene sospecha de Covid-19 porque no ha viajado a zonas calientes, ni ha estado en contacto con contagiado ni con caso de investigación.

- Trabajador se va a casa, acudir/llamar al médico de cabecera.
- Seguir pautas Servicio Público de Salud.
- En caso de pasar a ser positivo, se aplica el CASO 1.

Caso 3: RIESGO DURANTE TRABAJO (Covid-19 no confirmado)

Síntomas gripales durante trabajo, y RIESGO de Covid-19 por contactos estrechos o viajes.

Caso de Investigación que se da durante jornada laboral: Persona presenta síntomas durante jornada y tiene sospecha de Covid-19 por viaje a Zonas calientes o contacto con contagiado o caso de investigación.

- Acudir al servicio médico. En caso que no se posible, Administrador, Gerente gestionará el caso.
 1. Persona afectada se queda aislada en una sala de reunión.
 2. Llamar al teléfono de urgencias de cada Comunidad Autónoma (o al 112).
 3. Seguir indicaciones del Servicio Público de Salud.
 4. Contactar con servicio de limpieza para comenzar desinfección de Equipo y Lugar de trabajo.
- Aplicar medidas de CASO 1 (como si fuera positivo).





Caso 4: RIESGO DESDE CASA (Covid-19 no confirmado)

Síntomas gripales en casa, y RIESGO de covid-19 por contactos estrechos o viajes.

Caso de investigación que se declara fuera del Centro de Trabajo. Persona presenta síntomas en casa y tiene sospecha de Covid-19 por viaje a Zonas calientes o contacto con contagiado o caso de investigación.

- Empleado llama a teléfono de urgencias de Comunidades Autónomas o 112 y a su Gerente.
- Empleado y empresa siguen indicaciones de Servicio Público de Salud.
- Aplicar medidas de CASO 1 (como si fuera positivo).

Caso 5: ASINTOMÁTICO CON RIESGO

Sin síntomas, pero RIESGO de Covid-19 por viaje o por contactos estrechos con persona positiva o caso de investigación.

Empleado vuelve de zona caliente o tuvo contacto estrecho con caso de investigación o un caso positivo.

- Empleado llama a teléfono de urgencias de la Comunidad Autónoma **900121212** y a su centro de trabajo.
- Si las hay, empleado y empresa deberán seguir pautas de autoridades sanitarias.
- Cuarentena preventiva de 14 días a contar desde último contacto con persona afectada.
- En caso de desarrollar síntomas, avisar a urgencias de la Comunidad Autónoma correspondiente y a su gerente, Aplicar Caso 4 (Riesgo desde casa).
- Gerente avisa a RRHH del Área / Centro de Trabajo y a Servicio Médico.
- Conseguir listado de contactos estrechos internos de los últimos 14 días y conseguir listado de visitas / contrataciones recibidas y/o de clientes visitados (se encarga el Administrador, Gerente).
 1. Avisar a contactos estrechos acerca de la situación (se encarga el Administrador, Gerente).
 2. APLICAR CASO 6 – Asintomático 2º Grado (de momento, riesgo bajo).
- Identificar a los contactos casuales, y recomendarles que estén atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a salud pública.
- Servicio Médico hará seguimiento muestral de contactos estrechos internos.





Caso 6: ASINTOMÁTICO 2º GRADO

Empleado no tiene síntomas, pero estuvo en contacto estrecho con una persona asintomática con Riesgo (Caso 5).

- Empleado sobre aviso y en observación.
- En caso de presentar síntomas, aplicar caso 3 o 4 según corresponda.

TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

4. DEFINICIONES

Casos de Investigación:

Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) debe acudir a su médico de familia (cita telefónica o Web mejor) y su médico lo clasificará como posible caso COVID o no, en función de la clasificación habrá que proceder.

1. Historia de viaje a áreas con evidencia de transmisión
2. Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

Contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).





- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.

5. Información adicional sobre MANEJO DE CONTACTOS:

El Servicio Murciano de Salud, cuando la persona consulta con el médico, le informará sobre lo que tiene que hacer con los contactos (los contactos laborales puede informarles el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales).

Contactos estrechos

El estudio y manejo de contactos estrechos está indicado cuando el caso se clasifica como caso probable o confirmado. A estos contactos se les recogerán los datos epidemiológicos básicos. Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa, siguiendo los protocolos establecidos en cada CCAA.

Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

De forma general, es recomendable que limiten las actividades sociales y los viajes no esenciales.

Deben de ser informados de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos.

Contactos Casuales

El contacto casual, en este estado de la epidemia no tiene importancia, todos hemos podido ser contactos casuales de un caso.

Así pues, se considerarán contactos casuales a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.

No se realizará una búsqueda activa de estas personas. Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva (estarán atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a salud pública de la forma que se haya establecido en cada CCAA).

Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.

Si durante los 14 días posteriores a la exposición desarrollara síntomas, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento.





6. TELÉFONOS DE CONSULTA DEL CORONAVIRUS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las Comunidades Autónomas, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, han potenciado los servicios de atención telefónica para realizar cribados previos en posibles casos de coronavirus y para facilitar información general sobre esta enfermedad. Así lo fijaron en uno de los principales acuerdos del último Consejo Interterritorial, donde se actualizaron los protocolos de actuación ante esta epidemia. A continuación, consulte los servicios habilitados para los ciudadanos en cada Comunidad Autónoma para abordar el coronavirus:

Teléfono Coronavirus Murcia 900121212.

Teléfono de Emergencias 112.

7. ANEXOS.

- Para todos los casos someterse a la toma de temperatura.

En caso de haber contestado afirmativamente, o presentar temperatura ≥ 37.1 °C el acceso a nuestras instalaciones será denegado.

a. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITAS.

Las visitas que vayan a acceder a las fincas tendrán que:

- Cumplimentar el CUESTIONARIO DE SALUD PARA VISITAS.
- Someterse a la toma de temperatura.

En caso de haber contestado afirmativamente, o presentar temperatura ≥ 37.1 °C el acceso a la finca será denegado.

Acceso de conductores/camiones:

El conductor seguirá en todo momento las indicaciones del agricultor.

Se quedará en la cabina del camión el máximo tiempo posible, bajándose únicamente para abrir las puertas del camión.

b. NORMAS PARA PERSONAL INTERNO.

- Evita, los hábitos sociales que puedan favorecer la transmisión de la enfermedad de persona a persona (estrechar la mano, abrazos, besos o cualquier contacto físico).
- Evita el contacto directo (mantener la máxima distancia posible).
- Lávate frecuentemente las manos, al menos durante 40 segundos.
- Usa desinfectante ubicado en varios puntos de la finca, especialmente después de tocar cualquier superficie.





- Cúbrete la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Si no tienes pañuelo, utiliza tu cara interna del codo para no contaminar las manos.
- Evita coincidir con varias personas a la vez en instalaciones de la finca.
- Si has visitado o has estado en contacto con alguna persona que haya estado en alguna zona de riesgo avisa a la empresa y no acudas al trabajo.
- Si has estado o estas en contacto con un caso confirmado, avisa a la empresa, no acudir al trabajo y contacta con los servicios médicos.
- Si tienes síntomas como tos, fiebre, dificultad respiratoria u otros similares, avisa a la empresa, no acudas al trabajo y contacta con los servicios médicos.
- Separación mínimo de 2 m con el resto de compañeros (Una simple forma sería abrir los brazos y no tocarse con los compañeros).

c. NORMAS PARA CONTRATAS.

Las contratas deberán aportar su Protocolo de actuación.

La empresa usuaria compartirá también el presente Protocolo.

Los trabajadores de contratas que tengan que acceder a nuestras instalaciones para realizar alguna actividad:

- Deberán conocer y cumplir las Normas de actuación incluidas en el Protocolo de La EMPRESA
- Cumplimentar el CUESTIONARIO DE SALUD PARA VISITAS.
- Someterse a la toma de temperatura.

En caso de haber contestado afirmativamente, o presentar temperatura ≥ 37.1 C el acceso a la finca será denegado.

8) REGISTROS

- Cuestionario inicial.
- Entrega del procedimiento y listado de recibí de los trabajadores.
- Registro: Trabajador especialmente sensible.

En Murcia, a 1 de abril de 2020.





ANEXO I

GRUPOS VULNERABLES

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas:

- MAYORES DE 60 AÑOS
- HIPERTENSION ARTERIAL
- DIABETES
- ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES
- ENFERMEDADES PULMONARES CRONICAS
- CANCER
- INMUNODEFICIENCIAS
- EMBARAZO

ESPECIALMENTE SENSIBLE

- TODO TRABAJADOR CON ENFERMEDAD O SITUACION DE EMBARAZO QUE PUEDA AUMENTAR SU SUSCEPTIBILIDAD FRENTE A LA INFECCION POR COVID 19

POR ESTE MOTIVO ES IMPORTANTE QUE, TODO EL PERSONAL QUE ESTÉ ENCUADRADO EN UNO DE ESTOS SUPUESTOS LO COMUNIQUE A LA EMPRESA PARA PODER INFORMAR A VIGILANCIA DE LA SALUD.

